

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO de 13 de enero de 1986, de solicitud de permisos de investigación referencia 9.484, «Los Mogollones»; 9.485, «Nogales»; 9.486, «La charca del cura».*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

— 9.484; «Los Mogollones»; Granitos y rocas ornamentales; 21; Cácerese.

— 9.485; «Nogales»; Granitos y rocas ornamentales; 12; Cáceres y Aldea del Cano.

— 9.486; «La charca del cura»; Granitos y rocas ornamentales; 16; Alcuéscar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 13 de enero de 1986.

*ANUNCIO de 14 de enero de 1986, sobre registros que han quedado francos y registrables como resultado del concurso publicado en el B.O.E. número 242 de 9 de octubre de 1985.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia del resultado del concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado número 242 de 9 de octubre de 1985 y resuelto por el Servicio Territorial de Cáceres el día 10 de diciembre del mismo año, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno correspondiente a los dominios mineros

que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, superficie y términos municipales:

— 8.890; Rufina; 122 Has.; Estaño; Montánchez.

— 8.891; Delmi; 240 Has.; Estaño; Montánchez.

— 9.000; Sole-Aurita; 160 Has.; Estaño; Montánchez.

— 9.072; Ampliación a Milagros; 95 Has.; Plomo; Alcántara.

— 9.089; Manolita segunda; 1.200 Has.; Hierro; Castañar Ibor y otros.

— 9.109; Los Angeles; 47 cuadrículas; Estaño; Hernán Pérez y otros.

— 9.112; Manolita III; 248 cuadrículas; Hierro; Castañar Ibor y otros.

— 9.114; Lina; 4 cuadrículas; Estaño; Casas de D. Antonio.

— 9.122; Manolita V; 91 cuadrículas; Hierro; Navalvillar Ibor y otros.

— 9.171; El Coral; 32 cuadrículas; Radiactivos; Villamiel y otros.

— 9.237; Susana; 3 cuadrículas; Sección C; Aliseda y otros.

— 9.240; San Antonio; 24 cuadrículas; Feldespato; Bohonal Ibor y otros.

— 9.277; San Antonio; 17 cuadrículas; Sección C; Albalá y otros.

— 9.282; GRAESA VII-D; 288 cuadrículas; Sección C; Arroyo de la Luz y otros.

— 9.283; GRAESA VII-A; 265 cuadrículas; Sección C; Alcántara y otros.

— 9.284; GRAESA VII-B; 288 cuadrículas; Sección C; Arroyo de la Luz y otros.

— 9.285; GRAESA VII-C; 245 cuadrículas; Sección C; Garrovillas y otros.

— 9.286; GRAESA VII-E; 234 cuadrículas; Sección C; Cáceres y otros.

— 9.287; GRAESA VII-F; 286 cuadrículas; Sección C; Arroyo de la Luz y otros.

— 9.301; Riobobos; 116 cuadrículas; Sección C; Coria y otros.

— 9.310; INEXGRASA 7; 63 cuadrículas; Rocas ornamentales; Arroyo de la Luz y otros.

— 9.325; JOMAL; 207 cuadrículas; Sección C; Berzocana y otros.

— 9.328; GRAESA VI-B; 23 cuadrículas; Rocas ornamentales; Cáceres y otros.

— 9.344; El Gordo; 648 cuadrículas; Sección C; Valdelacasa de Tajo y otros.

— 9.347; GRAESA VI-A; 82 cuadrículas; Sección C; Casar de Cáceres y otros.

— 9.358; Noemi, Fracción 1.<sup>a</sup>; 16 cuadrículas; Estaño; Millanes de la Mata y otros.

— 9.358; Noemi, Fracción 2.<sup>a</sup>; 12 cuadrículas; Estaño; Millanes de la Mata y otros.

— 9.358; Noemi, Fracción 3.<sup>a</sup>; 2 cuadrículas; Estaño; Belvís de Monroy y otros.

— 9.359; Beni; 23 cuadrículas; Estaño; Millanes de la Mata y otros.

— 9.360; GRAESA VI-D; 19 cuadrículas; Rocas ornamentales; Cáceres y otros.

— 9.392; Laura; 35 cuadrículas; Sección C; Malpartida de Plasencia y otros.

— 9.407; GRAESA VII-G; 121 cuadrículas; Rocas ornamentales; Alcántara y otros.

— 9.410; GRAESA X-A; 239 cuadrículas; Sección C; Cuacos de Yuste y otros.

— 9.411; GRAESA X-B; 180 cuadrículas; Sección C; Cuacos de Yuste y otros.

— 9.412; GRAESA X-C; 288 cuadrículas; Rocas ornamentales; Barrado y otros.

— 9.413; GRAESA X-D; 288 cuadrículas; Rocas ornamentales; Arroyomolinos de la Vera y otros.

— 9.418; GRAESA XI-A; 36 cuadrículas; Rocas ornamentales; Aldea del Cano y otros.

— 9.423; Los Gemelos A; 28 cuadrículas; Sección C; Aldehuela de Jerte y otros.

— 9.424; Los Gemelos B; 298 cuadrículas; Sección C; Coria y otros.

— 11.750; Celeste; 12 cuadrículas; Sección C; Montánchez y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 13 de enero de 1986.